Resolución de Alcaldía N.° 019-2025-MDC/A

Constitución, 30 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION, OXAPAMPA, PASCO.

VISTO:

Informe N.° 02-2025-ES-OGPP/MDC de fecha 29 de enero de 2025, el suscrito Jesús Larry Blanco Vargas, solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de trabajo denominado Compromiso 1: "Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los doce meses de edad para prevenir la anemia", Informe N.° 070-2025-MDC-CPI/SGMJ, Informe N.° 026-2025-ES-GDS/MDC, informe N.° 28-2025-OGAJ-MDC, informe N.° 88-2025-GM/MDC y con el proveído del despacho de alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma. la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo de la Ley Orgánica de Municipales dispone que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", en concordancia con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tener señala: ¨las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo¨;

Que, la Cuarta Disposiciones Complementarias Final del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora

de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024; asimismo, el numeral 3), del artículo 9º de los Procedimientos aprobados por Decreto Supremo Nº318-2023-EF detalla que: 9.3. Es responsabilidad del alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos";

Que, Que, con Resolución Directoral N.º 0041-2024-EF/50.0 se aprueba las fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de mayo de 2025, conforme al Anexo A "Fichas Técnicas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) Tramo III - 2024"; al Anexo B1 "Metas del Compromiso 1 correspondientes al Tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)";

Que, mediante Informe N.º 070-2025-MDC-CPI/SGMJ, de fecha 28 de enero del 2025, suscrito por la Econ. Sumaya Gandy Meza Janampa, informa que con Informe N.º 02-2025-ES-GDS/MDC de fecha 17 de enero de 2025, emitido Jesús Larry Blanco Vargas, especialista en salud, solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de trabajo denominado Compromiso 1: "Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los doce meses de edad para prevenir la anemia. Cuyo monto es de S/. 197,762.00 (ciento noventa y siete mil setecientos sesenta y dos 00/100 soles) en consecuencia en atención al proveído del expediente N.º 192, es necesario señalar que en marco al Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica ca y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados; en consecuencia, que de la revisión y analices realizado al techo presupuestal PIM – 2025 de la gerencia y oficina en mención, se cuenta con **Disponibilidad presupuestal** en los clasificadores correspondiente y metas a ser afecto dicha solicitud por la suma total de **S/. 197,762.00 (ciento noventa y siete mil setecientos sesenta y dos 00/100 soles)**, mencionado que con este informe no se autoriza su ejecución de gasto, la ejecución de gasto comprende las etapas de certificación, compromiso, devengado y pagado

Que, mediante Informe N.º 28-2025-OGAJ-MDC, de fecha 29 de enero del 2025, ABG. Claudia Milagros Cristóbal Salvador, jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica detalla que luego de un análisis y con el marco legal para la aprobación del Plan de trabajo denominado Compromiso 1: "Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los doce meses de edad para prevenir la anemia." Si tiene asidero legal conforme a la Resolución Ministerial N.º 241-2024-MINSA, ley N.º 32185, Ley que aprueba el presupuesto para el año fiscal 2025, Concluye que con los informes técnicos adscritos considera legalmente viable la aprobación del plan de trabajo denominado Compromiso 1: "Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los doce meses de edad para prevenir la anemia." Con la inclusión de su presupuesto;

Que, mediante Informe N.º 088-2025-GM/MDC de fecha 30 de enero de 2025 de la Gerencia Municipal, Ing. Zully Beriza Roncal Cárdenas, describe que contándose con los informes técnico y legal eleva al despacho de alcaldía la solicitud de aprobación; del plan de trabajo denominado Compromiso 1: "Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los doce meses de edad para prevenir la anemia."

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, Inc. 6 y 20 de la Ley N.º 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO denominado Compromiso 1: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS DOCE MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA.", con la inclusión de su presupuesto, siendo constituido de la siguiente manera:

META	DESCRIPCION	RUBRO	CLASIFCADOR	IMPORTE
0001	Acciones de municipio que promueven la salud la salud sexual y reproductiva con énfasis en maternidad saludable	00	2.3.27.59	45,320.00
		07	2.3.5.1.2	486.00
			23.1.99.1.99	1,310.00
0019	Acciones de municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación	00	2.3.27.59	135,630.00
		07	2.3.15.1.2	2,116.00
			23.1.3.1.1	4,250.00
			2.3.2.7.11.99	8,650.00
	TOTAL			**s/.197,762.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Gerente de desarrollo social el estricto cumplimiento y gestión de sus respectivos compromisos, indicadores y metas de acuerdo con el Plan de plan de trabajo denominado Compromiso 1: "Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los doce meses de edad para prevenir la anemia."

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, Gerencia Municipal, Oficina general de Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo social.

ARTICULO CUARTO, - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la entidad. (https://www.gob.pe/muniConstitucion).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION
Ericzon Melchor TAMAYO EGG
ALCALDE